

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación con la acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos Nro. **94-21-IN**, presentada por Jorge Abrahán Elías Cáceres Echeverría, Francisco Washington Espín Vallejo, Pablo Fidel Iturralde Blacio y Christian Pino Garrido, en calidad de procuradores comunes de los colectivos Frente de Defensa Petrolero Ecuatoriano, Frente de Trabajadores del Ecuador y Asamblea Nacional Ciudadana, solicitan se declare la inconstitucionalidad del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (CIADI) de 1966 y su ratificación mediante Decreto N° 122, emitido el 16 de julio de 2021, **se han presentado otras demandas con identidad de objeto y acción Nro. 62-21-IN, 63-21-IN, 64-21-IN, 66-21-IN, 83-21-IN, 86-21-IN y 93-21-IN, encontrándose en Secretaría General.**

Quito D.M., 13 de octubre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

Elaborado por:	Daniel León.
Revisado por:	Mauricio Montalvo.

NOTA: Sin embargo, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con los casos Nro. 008-2000-CI, 5-21-TI, 77-21-IN, 84-21-IN, 87-21-IN Y 92-21-IN.